



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00262-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, se informa que el 21 de julio de 2021, se aportó el dictamen ordenado a la demandante en la audiencia anterior.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone correr traslado del dictamen pericial aportado, por el término de tres (3) días hábiles, a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 228 del GGP, para efectos de su contradicción.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>125</u> Hoy <u>16 de septiembre de 2021</u>.</p> <p>SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ SECRETARIA</p>

MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90211795d388dbc106ec7ed5a3bdc3c8b56ff3af706c474fd39de9171752e554

Documento generado en 15/09/2021 04:53:42 PM